

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Visto bueno de visita de verificación y vigilancia del cumplimiento de normas leyes y reglamentos en materia de seguridad y protección civil.		
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite		
Modalidad: (si aplica)	Físico		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Dirección de Protección Civil, Bomberos y SMEX. M Av. Alta Tensión s/n, Col. Villas de Xochitepec. Telefono: 7771444572. Correo electrónico: proteccióncivil@xochitepec.gob.mx		
Datos de contacto para consulta			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Protección Civil, Bomberos y SMEX. Correo electrónico: proteccióncivil@xochitepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.		
Descripción del trámite o servicio	Los propietarios, poseedores, administradores o encargados de establecimientos, instalaciones, edificaciones e inmuebles que estén en operación o en funcionamiento, están obligados a obtener su visto bueno en materia de protección civil por parte de la autoridad municipal durante el primer trimestre del año, previo pago de derechos.		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Propietario, representante legal o apoderado legal y acreditar su personalidad jurídica.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	En establecimientos que estén en operación en funcionamiento.		
Beneficio del trámite o servicio	Visto bueno: al documento expedido por la Autoridad de Protección Civil, en el que consta el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil, derivado de la visita de inspección que realice;		
Medio de presentación del trámite o servicio	Oficio a Petición de Parte o formato de Solicitud otorgada por la Dirección.		
Horario de atención al público	Lunes a viernes, 08:00 horas a 16:00 horas		
Plazo máximo de resolución	72 horas		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	72 horas		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	Primer trimestre del año.		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	citatorio		
Vigencia	Un año		
Inspección ligada al trámite	Cumplimiento de las medidas de seguridad		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa Ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Credencial de elector.	0	1
2	Comprobante de domicilio.	0	1

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

3	Previo paga de los derechos de Visto Bueno	0	1		
4	Poder Notarial o Carta Poder Simple que autorice hacer el trámite ante la autoridad de Protección Civil en representación del propietario.	0	1		
5	Aprobado de Programa Interno de Protección Civil o Plan de Emergencia del presente año fiscal anterior. modalidad riesgo B	0	1		
6	Visto bueno del año fiscal anterior				
7	Certificación de libro bitácora				
8	Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas avalado por Unidad Verificadora. modalidad riesgo B	0	1		
9	Señalamientos de indicación, prevención, informativos y restrictivos.	0	1		
10	Extintores vigentes, los que apliquen conforme a la NOM-002-STPS-2010	0	1		
11	Botiquín de Primeros Auxilios, con material de curación.	0	1		
12	Dictamen de Aprovechamiento de Gas L.P. Avalado por Unidad Verificadora. modalidad riesgo B.	0	1		
13	Sistemas de comunicación y alarma eficientes. modalidad riesgo B	0	1		
14	Dictamen Estructural firmado por autoridad competente.	0	1		
15	Cuenta con accesos, instalaciones sanitarias, barandales o estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad y adultos mayores, en donde aplique.	0	0		
16	Salidas de emergencia, rutas de evacuación, punto de reunión, centro de triage	0	0		
17	Dictamen de Cumplimiento del mantenimiento y recarga de los extintores	0	1		
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago			
Artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos. 4.3.17.2.1 Riesgo ordinario (bajo) nivel A 5 Umas \$565.7 4.3.17.2.2 Riesgo ordinario (bajo) nivel B 17 Umas \$ 1923		Ubicada en Plaza Colón y Costa Rica s/n. Col. Centro. Xochitepec, Morelos. Días y Horarios de Atención. Lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas. Sábado: 09:00 a 13:00 hrs Vigencia de la línea de captura para realizar el pago Hasta fin de mes			
Observaciones Adicionales					
El trámite podrá realizarse a solicitud de parte y o a través de Notificación de la autoridad dirigida al propietario, representante o apoderado legal del establecimiento o empresa.					
Criterios de resolución del trámite o servicio					
Cumplir con los requisitos que apliquen					
Catálogo de Regulaciones					
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones					
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias					
Artículos 1, 4, 14 y 16, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *1, 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ultima Reforma Publicada en el DOF 06 de junio de 2019. Artículos 1, 2, 3 fracción LXXXIII, 190, 191, 192, 194, 196 XIII, 201, 202, 205, Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Artículos 1, 2, 61, 62, 63, 64, 90 fracción I, II, III, IV, 91 Fracción XII, X, 92 fracción VII, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, del Reglamento vigente de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5426 Segunda Sección. el 17 de agosto de 2016.					

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículos 1, 2, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Xochitepec, Morelos vigente. Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4783 el 24 de febrero de 2010 Además por los artículos 1º, 6º, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos. Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4074 el 06 de septiembre del 2000. Artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos. Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5690 el 26 de Marzo de 2019.

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Contraloría Municipal, Calle Plaza Colón y Costa Rica s/n. Col. Centro de Xochitepec, Morelos. Teléfono 365 72 44 extensión 113 Correo electrónico: cpberna9@hotmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.